

GRUPO DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

Informe documento en discusión

Proyecto de Resolución "Por la cual se expide la reglamentación en materia de precintos mecánicos en los vehículos que transportan combustibles líquidos respecto del trámite de la compensación por el transporte de combustibles en zona de frontera".

Fecha de inicio de publicación: 18 de Febrero de 2015
Fecha fin de publicación: 24 de Febrero de 2015
Solicitante: Dirección de hidrocarburos

Medios de divulgación: Portal Web www.minminas.gov.co en:

- Módulo de Foros: MinMinas/ Atención al Ciudadano/Foros
- Módulo de Noticias

Medios de recepción comentarios: Correo. pciudadana@minminas.gov.co
Foros

Publicación

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<http://www.minminas.gov.co/foros?idForo=1154522>

Reglamento sobre el transporte de combustibles en zona de frontera

MinMinas somete a discusión de la ciudadanía el Proyecto de Resolución "Por la cual se expide la reglamentación en materia de precintos mecánicos en los vehículos que transportan combustibles..."

Foros Febrero de 2015

Reglamento sobre precintos en vehículos que transportan combustibles

Sector Hidrocarburos

Fecha Inicio 18 de febrero de 2015

Fecha Fin 24 de febrero de 2015

En cumplimiento a lo señalado en el numeral 8 del Artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el Ministerio de Minas y Energía somete a disposición de la ciudadanía y demás interesados, el Proyecto de Resolución "Por la cual se expide el reglamentación en materia de precintos mecánicos en los vehículos que transportan combustibles líquidos respecto del trámite de la compensación por el transporte de combustibles en zona de frontera", con el objeto de recibir observaciones y sugerencias de los interesados.

Documento propuesta:

Proyecto de Resolución "Por la cual se expide la reglamentación en materia de precintos mecánicos en los vehículos que transportan combustibles líquidos respecto del trámite de la compensación por el transporte de combustibles en zona de frontera".

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro o escribiendo al correo electrónico pciudadana@minminas.gov.co hasta el día **24 de febrero de 2015**.

Comentarios recibidos de la Ciudadanía

A través del correo electrónico pciudadana@minminas.gov.co se recibió un (1) comentario

Comentario 1
Fecha recepción: 24 de febrero de 2015
Hora: 19:41

Señores,
Ministerio de Minas y Energía
Dirección de Hidrocarburos

A continuación remitimos algunas observaciones y dudas que surgen en virtud del proyecto de Resolución de Precintos Mecánicos en Zona de Frontera para Compensación por el Transporte Yumbo Pasto, las cuales agradecemos sean tenidas en cuenta o aclaradas para su mejor entendimiento y aplicación;

✓ La presente Resolución aplica para todos los departamentos catalogados como zona de frontera? O solo para algunos departamentos?

✓ La vigencia de las disposiciones contenidas en la presente resolución son indefinidas, o por el contrario; son de carácter transitorio?

✓ Las disposiciones de la presente resolución resultan ser contrarias a lo dispuesto en la Resolución 91308 de 2014, cuyo ámbito de aplicación, también va dirigido a departamentos catalogados como zona de frontera.

• De acuerdo con lo anterior, como será el ámbito de aplicación y territorialidad de la norma sobre precintos mecánicos?

• Los vehículos que transporten o transiten por esas zonas deben cumplir con precintos electrónicos y precintos mecánicos; los dos sistemas?

✓ La única excepción nacional sería la ruta Yumbo – Pasto, o se van a generar otras rutas con estos precintos mecánicos?

✓ Qué responsabilidad tendría el remitente de la carga o el Distribuidor Mayorista si algún sello es manipulado o quedo mal puesto?

✓ En concepto del Ministerio, el sello mecánico reviste una mayor seguridad que el sello electrónico?

✓ Es importante aclarar cómo se realizarán las inspecciones de las cisternas. Es del caso que se implemente esta medida tratando de que el sello efectivamente evite que durante el transporte se saque producto por otro lugar que no tenga precinto, generándose una vulnerabilidad en el cumplimiento de la resolución.

✓ Por la experiencia de nuestra Organización en materia de transporte, consideramos que es importante tener en cuenta que las válvulas y manholes no están estandarizadas y presentan muchos puntos en los que los mismos se pueden vulnerar por lo que el sello o precinto podría ser insuficiente para dar garantía de estanqueidad.

Terpel, a tu servicio

Evalúe antes de imprimir este correo

Esta información es privada y confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario original de este mensaje y por este medio pudo acceder a dicha información por favor elimine el mensaje y notifique el envío erróneo al remitente. La distribución o copia de este mensaje esta estrictamente prohibida. Tenga en cuenta que los puntos de vista u opiniones presentadas en este mensaje son exclusivamente las del autor y no representan necesariamente las de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro. Por consiguiente, el destinatario debe comprobar en este mensaje y cualquier archivo adjunto la presencia de virus. La ORGANIZACIÓN TERPEL S.A no asume ninguna responsabilidad por cualquier daño causado por cualquier virus transmitido junto con este mensaje.

Fecha de elaboracion del informe : 26 de febrero de 2015

Original firmado

AIDA MARCELA NIETO PENAGOS

Coordinadora Grupo de Participacion y Servicio al Ciudadano

Proyecto y Reviso: Leonardo Garzon Rico

Aprobo: Aida Marcela Nieto.